

Radicación relacionada: 2025-ER-0344121



Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
anonimo@gmail.com

Asunto: Respuesta comunicación radicado No. 2025-ER-0344121

Respetado(a) señor(a) reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta presuntas irregularidades de carácter académico-administrativas en la Fundación Universitaria Compensar, en el siguiente sentido:

"(...)

Soy estudiante activo de ultimo semestre de la Unipanamericana_ Compensar. dentro de los requisitos para graduarme esta realizar una práctica GRATUITA en una empresa seleccionada por la universidad, como lo se los manifiesto nos están UTILIZANDO para realizar prácticas en empresas donde la adquisición de conocimiento es prácticamente NULA ya que nuestra tarea allí es realizar tareas como TODEROS donde tenemos que sacar fotocopias y hacer tareas u oficios varios distintos a la carrera profesional que estamos estudiando y muy poco tiempo es dedicado al aprendizaje. Les agradezco su intervención e investigación ya que tenemos que cumplir horario y recibir ordenes de jefes directos. Sentimos que es una EXPLOTACION donde nos ponen a trabajar sin NINGUNA REMUNERACION. De acuerdo a la reforma laboral solamente los estudiantes SENA tienen privilegios, dejándonos a nosotros en desventaja creando una discriminación, ya que nosotros también somos colombianos (...)" [sic]

Al respecto, en virtud de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a esta Subdirección, mediante la Ley 1740 de 2014 y el Decreto 2269 de 2023, en la fecha se ha requerido a la institución de educación superior, para que se pronuncie frente a los hechos narrados en su escrito. Por lo tanto, estaremos a la espera de la respuesta que remita la institución, con el fin de analizar su contenido y adoptar, de ser necesario, las medidas administrativas a que haya lugar.

Asimismo, me permito señalar que esta Subdirección se ha **reservado su identidad** ante la institución de educación superior, conforme a solicitud expresa suya. No obstante, al tratarse de una petición anónima, la institución no cuenta con los elementos necesarios para evaluar de manera integral su caso en particular, de tal forma que el pronunciamiento que emita podría carecer de respuesta precisa, concisa y de fondo.

Cordialmente,



HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
VALENTINA CASTILLO RONDON
Tercerizado
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Revisó:
NÉSTOR ALBERTO RIVERA GUZMÁN
Coordinador del Grupo de Atención de
Solicitudes y Conceptos de Educación
Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:
HAROLD ANTONIO HERNANDEZ
MOLINA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia